

ORDEN de 15 de marzo de 2000, por la que se hace pública la sustitución del Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura, así como la sustitución de experto del Consejo Económico y Social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 y 4.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, acerca del nombramiento, mandato, incompatibilidad y cese de los miembros del Consejo Económico y Social, los mismos serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio.

Dado asimismo, lo establecido en el párrafo 2.º del punto 1, del artículo 11, en el que se establece que, serán nombrados y separados libremente por el Gobierno a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo; así como lo establecido en el punto 5, del artículo 3.º, en el que se determina que los dos expertos serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio, entre personas con una especial preparación y reconocida experiencia, previa consulta a los grupos integrantes del Consejo; y de conformidad con las certificaciones emitidas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 8 de marzo de 2000.

DISPONGO

Artículo primero.

Hacer pública la sustitución del Secretario General del Consejo Económico y Social de Extremadura, nombrando a Lorenzo Escudero Araujo, en sustitución de Juan Francisco Pozo Mesón, agradeciéndole a este último los servicios prestados en el cargo, aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 8 de marzo de 2000.

Artículo segundo.

Hacer pública la sustitución de un experto del Consejo Económico y Social de Extremadura, nombrando a Romualdo Hernández-Gil Mancha, en sustitución de María Antonia Trujillo Rincón, agradeciéndole a esta última los servicios prestados en el car-

go, aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 8 de marzo de 2000.

Mérida, 15 de marzo de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de «Antonio Nebrija» para el Instituto de Educación Secundaria de Zalamea de la Serena.

Advertido error en el texto: Orden de 28 de enero, publicado en el DOE n.º 20 de 19 de febrero, por la que se aprueba la denominación específica de «Antonio Nebrija» para el Instituto de Educación Secundaria de Zalamea de la Serena, se procede a su portuna rectificación.

En la página 1370, en la 2.ª columna, donde se dice:

Artículo Unico: Aprobar la denominación específica de «Antonio Nebrija» para el Instituto de Educación Secundaria de Zalamea de la Serena (Badajoz), código 06007624;

debe decir:

Artículo Unico: Aprobar la denominación específica de «Antonio de Nebrija» para el Instituto de Educación Secundaria de Zalamea de la Serena (Badajoz), código 06007624.

ORDEN de 10 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de «Maestro Domingo Cáceres», para el Instituto Educación Secundaria Mixto n.º 6 de Badajoz.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, Mixto n.º 6 de Badajoz, código 06006851, se acordó

proponer la denominación de «Maestro Domingo Cáceres», para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, (BOE del 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Maestro Domingo Cáceres» para el Instituto de Educación Secundaria —Mixto n.º 6— de Badajoz, código 06006851.

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 10 de marzo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 14 de marzo de 2000, por la que se convocan becas de colaboración en la Universidad de Extremadura en el año 2000.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general para, en el art. 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el art. 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

En aplicación del art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica en orden a los intereses de la Región.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICY-TEX) y establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando

la definición de una política integral científica regional, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI + DT) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998.

El PRI + DT de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico y el empleo, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre la Administración, Centros Públicos de Investigación (CPI) y Empresas. Todo ello, mediante la instrumentación de una adecuada política científica regional en las grandes Areas estratégicas definidas en el Plan y en cada uno de los Programas y Líneas prioritarias en ellas contempladas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca por la presente Orden —en cofinanciación con el Fondo Social Europeo y correspondientes a la 3.ª anualidad del I PRI + DT (1998-2000)—ayudas para la formación en recursos humanos en la modalidad de carácter especial de beca-colaboración, destinadas a facilitar que los alumnos de último curso de estudios universitarios presten su colaboración en Departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, iniciándose así en tareas de investigación directamente vinculadas con los estudios que están cursando, permitiendo con ello el crecimiento y potenciación del Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

Artículo 1.—Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Junta de Extremadura, para la formación de recursos humanos en la modalidad de carácter especial de beca-colaboración con destino en los distintos Departamentos de la Universidad de Extremadura, con el objetivo de permitir la iniciación de los alumnos de último curso de titulaciones universitarias en tareas de investigación directamente